



mpsM
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL
Nº 018-2021-MPSM

Tarapoto, 10 de marzo de 2021.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el miércoles, 10 de marzo de 2021, se debatió el Dictamen N° 005-2021-COEPP-MPSM, que recomienda la donación a favor de la población del Caserío Alto Polish del Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín de materiales de construcción para ser utilizados en el badén alcantarilla; y,

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria, realizada el día miércoles, 10 de marzo de 2021, el Honorable Concejo Municipal presidido por el señor Alcalde Provincial Arq. Tedy del Águila Gronerth, , y con la asistencia de los siguientes regidores: Henry Maldonado Flores, Blanca Díaz Vela, Luis Antonio Ramírez Flores, Pamela Ingrid Velarde Córdova, Luis Alberto Villacorta Salas, Javier Pascual Pinchi Vásquez, Álvaro Ramírez Fasanando, Américo Arévalo Ramírez, Liz del Águila Beteta de Paredes, Arbel Dávila Rivera y Leonardo Hidalgo Vigil; se admitió a debate el Dictamen.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Conforme al numeral 25 del artículo 9°, de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal está facultada para aprobar la donación de bienes muebles o inmuebles de propiedad municipal a favor de entidades públicas y/o privadas sin fines de lucro. Siendo que dicha donación deberá ser aprobada por el citado Concejo. De lo que se advierte que, las donaciones solo están permitidas a favor de personas jurídicas sin fines y Entidades Públicas.

En ese sentido, y teniendo en cuenta el documento de la referencia c), la presente solicitud se puede tramitar como una "SOLICITUD DE DONACIÓN", correspondiente al Concejo Municipal su aprobación. De otro lado, y contando con disponibilidad presupuestal según la referencia b), se puede adquirir directamente los materiales de construcción descritos en el documento de la referencia c) para posteriormente, ser donados a favor de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.



mpsm
TARAPOTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SAN MARTÍN



POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 –

- Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 10 de marzo del 2021, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Unanimidad, el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1º. – APROBAR, la donación a favor de la población del Caserío Alto Polish del Distrito de la Banda de Shilcayo - San Martín de materiales de construcción para ser utilizados en el badén alcantarilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE:

C.c
AL;
GM;
GA:
SG;
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Arq. TEDY DEL ÁVILA GRONERTH
Alcalde

